



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

ISMujeres
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES



APOYOS SOLIDARIOS IMPULSO Violeta 2026

OBJETIVO:

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres mediante la entrega de apoyos económicos solidarios “Apoyos de Impulso Violeta”, bajo un enfoque de buena fe, corresponsabilidad social y gestión para resultados. El objetivo del Subcomponente “Impulso Violeta” es apoyar a mujeres residentes en el Estado de Baja California Sur para el inicio, fortalecimiento o continuidad de actividades económicas, mediante apoyos económicos directos, priorizando a aquellas que se encuentren en condiciones de desigualdad estructural, conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria correspondiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Otorgar información y asesoría a mujeres emprendedoras sudcalifornianas que deseen iniciar o fortalecer su actividad productiva. Proporcionar apoyo financiero a mujeres en el Estado apoyando su empoderamiento económico y su incorporación en la vida económica; y Promover el acompañamiento a beneficiarias apoyadas a través de la canalización a capacitaciones y acciones afirmativas de empoderamiento económico.

COBERTURA:

El Programa tendrá una cobertura estatal, llegando a los cinco municipios del Estado. Así como también a zonas rurales y urbanas, con la finalidad de lograr igualdad de oportunidades, facilitar el acceso de apoyo a todos los grupos y clases sociales, cumpliendo con la perspectiva de “No dejar a nadie atrás” y “No dejar a nadie fuera”.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS:

La selección de Personas Beneficiarias estará a cargo del Comité Evaluador de Proyectos del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y considerará únicamente aquellas solicitudes cuyo registro esté completo, se haya realizado en tiempo y forma y que cumplan con todos los criterios de elegibilidad de los lineamientos. Se dará prioridad a perfiles específicos considerándolas “Población Potencialmente Elegibles”, con el fin de realizar una justa distribución del recurso, además de promover el ejercicio de la dignidad de las personas. Lo anterior, sujeto a la suficiencia presupuestal asignada.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Serán elegibles aquellas personas físicas que cumplan los siguientes criterios:

- a) Sean mujeres radicando en el Estado de Baja California Sur
- b) Sean mayor de 18 años.
- c) No estar desempeñando un cargo en la Función Pública Federal, Estatal o Municipal
- d) No contar con un apoyo financiero activo del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres en los ejercicios fiscales anteriores o en el ejercicio fiscal en curso.
- e) No tener parentesco en primera línea con personas servidoras públicas relacionadas con la operación de los lineamientos.

POBLACIÓN POTENCIALMENTE ELEGIBLE (PERFILES PRIORITARIOS):

- Mujeres con alguna discapacidad o enfermedad limitante para la vida.
- Mujeres cuidadoras.
- Mujeres Jóvenes.
- Mujeres Adultas.
- Mujeres Transgénero.
- Mujeres de origen indígena, afromexicana o migrante.
- Mujeres en situación de violencia.



Regístrate

PASO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: 25 AL 28 DE MARZO DE 2026

Regístrate en el formulario en el link <https://forms.gle/cirrZdmRGRNABX7A6> o ingresa al QR para acceder a él. Puedes acercarte a la persona Enlace del ISMujeres en tu municipio, para que te proporcione la orientación y el acompañamiento necesario.

PASO 2

PRE-MONITOREO Y DICTAMINACIÓN: 6 DE ABRIL AL 9 DE ABRIL DE 2026

En este periodo se analizarán las solicitudes ingresadas y el Comité Evaluador de Proyectos del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres sesionará para examinar y aprobar el listado de beneficiarias del Ejercicio Fiscal 2026.

PASO 3

PUBLICACIÓN DE LISTA DE BENEFICIARIAS APROBADAS: 10 DE ABRIL DE 2026

A través de la página web del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres <https://ismujeres.bcs.gob.mx>
En caso de ser seleccionada, se solicitarán los documentos que son requisitos:

REQUISITOS:

- - Preferentemente, contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Constancia de Situación Fiscal actualizada, preferentemente en estatus activo).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Acta de nacimiento.
 - Identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
 - Proporcionar dos números telefónicos uno personal y otro de contacto.
- - Comprobante de domicilio, mediante recibo de pago de servicios con una antigüedad no mayor a tres meses.
- - Carta de libre petición, que contenga la exposición de motivos para solicitar el apoyo financiero.
- - Completar en su totalidad el proceso de solicitud del apoyo, en los términos establecidos en la Convocatoria.
 - Cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria (sólo en casos excepcionales se aceptará a beneficiarias que no tengan cuenta bancaria, a quienes se les hará llegar el pago mediante cheque nominativo a nombre de la beneficiaria).
- - Cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante. De manera excepcional, y en los supuestos que determine la Convocatoria, podrán aceptarse solicitudes de personas que no cuenten con cuenta bancaria, en cuyo caso el apoyo se otorgará mediante cheque nominativo a nombre de la beneficiaria.
 - Preferentemente contar con correo electrónico.
 - Croquis de su domicilio actual.
 - Completar la solicitud de participación como lo indique esta convocatoria.
- **NOTA: Los documentos no deben tener Tachaduras o enmendaduras (correcciones manuales), Rayaduras de pluma o lápiz ajenas al contenido original, Dobleces marcados o roturas que afecten la legibilidad del texto o sellos, Manchas de humedad o grasa.**

PASO 4

DISPERSIÓN DEL RECURSO: 24 AL 30 DE ABRIL DE 2026

En casos excepcionales, el instituto evaluará la entrega del apoyo mediante cheque bancario.

LINEAMIENTOS:

APLICA RESTRICCIONES

Puedes encontrar los LINEAMIENTOS 2026 en la siguiente liga

[LINK.](#)

“La participación en e proceso no garantiza la obtención del apoyo. El instituto no notificará de manera individual quienes no resulten seleccionadas.”